

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 202-2026-GG-EPS ILO S.A.

Ilo, 12 de octubre de 2026

VISTOS: El Informe N° 1009-2026/OIPO-GO-EPS ILO S.A. de fecha 02/10/2026, emitido por la Jefatura de la Oficina de Ingeniería, Proyectos y Obras; la Carta N° 006-2026/JCH de fecha 29 de septiembre de 2026, emitida por el Coordinador Técnico; la Carta N° 096-2026/CSEI/RC del Consorcio Supervisor EPS ILO; el Informe N° 257-2026-GAJ-EPS ILO S.A., de fecha 12/10/2026 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Agua Potable y Alcantarillado de Ilo S.A. (EPS ILO S.A.), es una empresa pública de derecho privado, sujeta a la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF, modificado por Decreto Supremo N° 001-2026-EF;

Que, con fecha 18 de febrero de 2026, se suscribió el Contrato N° 03-2026-GG-EPS ILO S.A. entre la EPS ILO S.A. y la empresa Z&Z INGENIEROS S.R.L. para la ejecución del Saldo de Obra del Proyecto de Inversión: "REHABILITACION DE LAS REDES DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE LOS SECTORES CIRCUNVALACION CUAJONE, MIGUEL GRAU, LOS OLIVOS Y MIRAMAR PARTE ALTA, DISTRITO Y PROVINCIA DE ILO, REGION MOQUEGUA" con CUI N° 2252177, por un monto contractual de S/. 5,341,821.20;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 183-2026-GG-EPS ILO S.A. de fecha 14 de septiembre de 2026, se aprobó el Adicional de Obra N° 03 con Deductivo Vinculante N° 02 para la ejecución del referido saldo de obra;

Que, de acuerdo con el artículo 206.1, literal b) del Reglamento de la Ley N° 32069, el contratista debe presentar el programa de ejecución y calendarios contractuales actualizados al supervisor ante la aprobación de modificaciones contractuales. En cumplimiento de ello, mediante Carta N° 56-2026-EPS ILO S.A./ZZ-RL, el Contratista remitió a la Supervisión la programación actualizada;

Que, el artículo 206.2 del mencionado Reglamento señala que el supervisor evalúa y remite a la Entidad la versión definitiva del programa para su aprobación. Al respecto, el Consorcio Supervisor EPS ILO, mediante Carta N° 096-2026/CSEI/RC e Informe N° 065-2026-CSEI/JAOR/SO, otorgó su aprobación indicando que la ejecución de la Prestación Adicional de Obra N° 03 se ejecutará en paralelo, no incide sobre la ruta crítica y no genera modificación de la fecha de término contractual vigente;

Que, mediante Carta N° 006-2026/JCH, el Coordinador Técnico de la Oficina de Ingeniería, Proyectos y Obras de la EPS ILO S.A. emitió opinión técnica favorable, recomendando aprobar mediante acto resolutivo el Programa de Ejecución de Obra CPM y sus Calendarios Actualizados; lo cual fue ratificado y elevado a esta Gerencia mediante Informe N° 1009-2026/OIPO-GO-EPS ILO S.A. por la Jefatura de la Oficina de Ingeniería, Proyectos y Obras;

Que, mediante Informe N° 257-2026-GAJ-EPS ILO S.A., la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye que resulta legalmente procedente aprobar el mencionado



cronograma actualizado, por haberse ceñido a lo dispuesto en los artículos 192 y 206 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas;

Con los vistos de la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Operaciones y la Oficina de Ingeniería, Proyectos y Obras, y en uso de las facultades conferidas a esta Gerencia General;

SE RESUELVE:

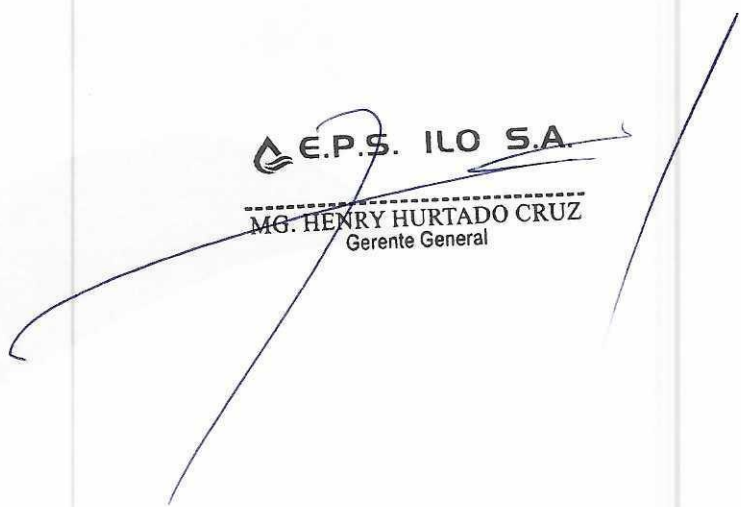

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el **PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA CPM Y SUS CALENDARIOS ACTUALIZADOS**, que derivan de la aprobación del **Adicional de Obra N° 03**, correspondiente al Saldo de Obra: "REHABILITACION DE LAS REDES DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE LOS SECTORES CIRCUNVALACION CUAJONE, MIGUEL GRAU, LOS OLIVOS Y MIRAMAR PARTE ALTA, DISTRITO Y PROVINCIA DE ILO, REGION MOQUEGUA", con CUI N° 2252177, a cargo de la empresa contratista Z&Z INGENIEROS S.R.L.


ARTÍCULO SEGUNDO. - PRECISAR que la presente actualización del Programa de Ejecución de Obra CPM y sus calendarios correspondientes, contempla su ejecución en paralelo con las actividades de la programación vigente y **no incide sobre la ruta crítica de la obra**, por lo que no genera modificación alguna en la fecha de término contractual vigente.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente Resolución a la empresa contratista Z&Z INGENIEROS S.R.L., al CONSORCIO SUPERVISOR EPS ILO, a la Gerencia de Operaciones y a la Oficina de Ingeniería, Proyectos y Obras, para su conocimiento, estricto cumplimiento y fines de control que correspondan.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER que la Oficina de Logística y Control Patrimonial realice el registro y publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) conforme a la normativa vigente, así como en el Portal Institucional de la EPS ILO S.A.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.


E.P.S. ILO S.A.

MG. HENRY HURTADO CRUZ
Gerente General